

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 15 NOV 2018

**VISTO** la nota presentada por la Sra. María del Carmen QUIJANO, D.N.I. N° 17.923.240, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma pone en conocimiento que el día 25 de Octubre del corriente año se produjo un incendio en su vivienda en la ciudad de Río Grande, perdiendo gran parte de la misma, como ser su cocina y el baño.

Que por lo expuesto, solicita colaboración para afrontar gastos que demanden la compra de materiales de construcción para la refacción y acondicionamiento de su vivienda, debido a que encuentra atravesando en una difícil situación económica.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a favor de la Sra. María del Carmen QUIJANO, D.N.I. N° 17.923.240, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a favor de la Sra. María del Carmen QUIJANO, D.N.I. N° 17.923.240, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

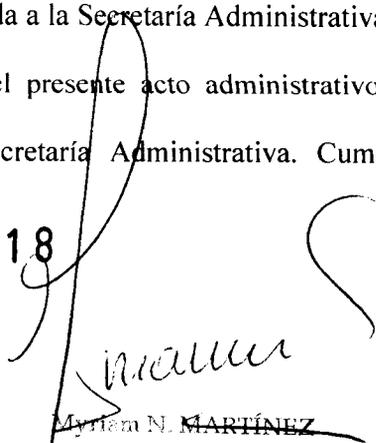
**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1661 / 18**

  
Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO